



Contrato de Obra Pública a precios unitarios, por tiempo determinado que celebran por una parte "El Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco", representado por el LIC. OSCAR DANIEL CARRION CALVARIO, LIC. JOSE ANTONIO CIBRIAN NOLASCO, LCP. VICTOR MANUEL CERON QUINTERO, LC. FRANCISCO JAVIER JIMENEZ HERNANDEZ, ING. RODRIGO PONCE BERNABE JOSÉ LUIS JIMÉNEZ DÍAZ; Presidente, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal y Director de Obras Públicas y Contralor Municipal respectivamente y a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato, se le denominara "EL AYUNTAMIENTO" y por otra parte comparece JONATHAN FLORES MORENO por su propio derecho quien se identifica con su credencial para votar con fotografía y clave de elector: FLMRJN89082614H300, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO FISCAL POSITIVA y CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL que lo acredita en el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y profesionales, iniciando operaciones el 22 de octubre del año 2013 y actualmente activo de acuerdo al estatus del padrón; y a quien en el curso de este instrumento se le denominara "EL CONTRATISTA", todos mexicanos, mayores de edad, con capacidad legal para contratar y obligarse, manifestaron tener celebrado un contrato de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

1.- EL AYUNTAMIENTO declara:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo previsto en los Artículos 37 Fracciones V y XII, 38 Fracción II, VII, VIII, 47 Fracción I, VI, VII, XI, XII, 48 Fracción II y IV, 52 Fracciones I, II, III, V y VII, 124 y 125 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.2.- Que dicha obra es contratada bajo la modalidad de Concurso simplificado sumario, con fundamento legal en el artículo 43, punto 1, fracción II, de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

1.3.- Para la Ejecución de la Obra, el contrato correspondiente se encomienda a **EL CONTRATISTA**.

1.4.- Que cuenta con su domicilio en calle Mariano Escobedo número 52, colonia Centro, en Sayula, Jalisco, CP. 49300, mismo que señala para todos los efectos legales correspondientes.

1.4.1- Autorización de Ayuntamiento. – se estipula en el punto de acuerdo respecto a la obra que será ejecutada con recursos Municipales y de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, por la modalidad de CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, con fundamento legal en el artículo 43, punto 1, fracción II de la ley de obras Públicas del Estado de Jalisco y sus municipios.

II.- EL CONSTRATISTA declara:

II.1.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello.

II.2.- Que conoce todos los detalles concernientes a la obra requerida comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento, aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.

II.3.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.4.- Que ha presentado el programa de obra por partida, así como también el 100% de análisis de precios de la obra motivo del presente contrato.

II.5.- Que cuenta con domicilio fiscal en la Calle Vallarta, número 36, colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, C.P. 49000, mismo que señala para todos los efectos legales correspondientes.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan el contrato de Obra Pública a precios unitarios que se consignan en los siguientes:



CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: EL AYUNTAMIENTO encomienda a EL CONTRATISTA y este se obliga a ejecutar los trabajos consistentes en; **"CONSTRUCCION, AMPLIACION, REMODELACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES COMERCIALES, DE SERVICIO, DE LOGISTICA, DE TRANSPORTE, DE ALMACENAMIENTO, DE MANIPULACION, DE TRATAMIENTO DE CONSERVACION DE MERCADOS MUNICIPALES DE JALISCO"**, consistente en proyecto ejecutivo, de conformidad con el proyecto contenido en los planos, presupuestos, especificaciones, programas y calendario de obras, así como precios unitarios que firmados por las partes se anexan al presente contrato cuyo contenido forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO, el monto establecido para la suscripción del presente contrato es por la cantidad de **\$5,109,500.50 (CINCO MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)** incluye el impuesto al valor agregado.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA, se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato el día 24 de diciembre de 2019 y concluirá el día 24 de marzo de 2020.

CUARTA.- ANTICIPOS: EL CONTRATISTA y EL AYUNTAMIENTO, están de acuerdo en otorgar un anticipo del monto del contrato para el inicio de los trabajos y la adquisición de materiales, consistente en el 25% veinticinco por ciento equivalente a **\$ 1' 277,375.12 (un millón doscientos setenta y siete mil trescientos setenta y cinco Pesos 12/100 Moneda Nacional)** del presupuesto autorizado para la presente obra, el cual queda sujeto para su justificación, con la comprobación de aplicación de acuerdo a los conceptos y términos debidamente señalados en el calendario y programación de la misma, en los términos y condiciones del artículo 100 numeral siete de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

QUINTA.- PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTACION DE ANTICIPO: EL CONTRATISTA, tiene un plazo para presentar la documentación completa para el pago del anticipo de 15 quince días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato, el atraso en el cumplimiento de este requisito se considerara como atraso imputable al contratista sin derecho a recalendarización de su fecha de inicio y sancionado hasta la cancelación del registro en el padrón del contratista de la Secretaria de Infraestructura y obras públicas del estado de Jalisco.

SEXTA. - COMPROBACION DE APLICACION DE ANTICIPO: EL CONTRATISTA deberá entregar un programa para la aplicación del anticipo en los materiales y se obliga a presentar las facturas y pólizas de cheques a los 15 quince días otorgado el anticipo y a los 45 cuarenta y cinco días presentará el estado de cuenta de cheques donde se registre la aplicación de los recursos en caso de que EL CONTRATISTA no compruebe la utilización correcta del anticipo, podrá perder el derecho a las prórrogas.

SEPTIMA.- RECALENDARIZACION El atraso en la entrega del anticipo por causa no imputable a la empresa será motivo de recalendarización, para lo cual EL CONTRATISTA deberá presentar en tiempo, la solicitud de reprogramación de inicio anexando a la misma copia del depósito del anticipo otorgado, en un plazo máximo de 20 veinte días hábiles a partir de la fecha de inicio estipulada en la orden de trabajo, en caso de que EL CONTRATISTA no presente la solicitud en el plazo estipulado, no tendrá derecho a que se le autorice el nuevo programa de obra, una vez autorizada la recalendarización deberá solicitar la modificación al calendario de obra.

OCTAVA.- PRORROGAS Para que tenga validez la prórroga debe solicitarse por escrito en un plazo máximo de 5 cinco días hábiles de ocurrido el evento que la motiva y dentro del periodo de ejecución de la obra a la dirección de Obras Públicas, EL AYUNTAMIENTO tendrá un plazo de 10 diez días hábiles para aprobar o rechazar la solicitud por escrito firmada por el titular de la Dirección de Obras Públicas, si esto no ocurre en ese periodo se tendrá por aceptada la solicitud siempre y cuando no haya sido presentada extemporánea, una vez autorizada la prórroga deberá solicitar la modificación al calendario de obra.

NOVENA. - FIANZAS:

A) DE ANTICIPO. - EL CONTRATISTA, dentro de los 15 días hábiles siguientes a partir de la adjudicación de la obra, otorgara fianza a favor y a satisfacción del Ayuntamiento, la cual garantice la correcta inversión del anticipo y por el importe del mismo, cancelándose cuando EL CONTRATISTA haya amortizado el importe total del referido anticipo.

B) DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades derivadas de este contrato EL CONTRATISTA otorgara dentro de los 15 quince días hábiles